

AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS (AEI)

[Bases Reguladora Orden IET/1009/2016, de 20 de junio 2016](#)

[Convocatoria Orden 1 de agosto 2018](#)

[Extracto Convocatoria Orden de 1 de agosto de 2018](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	Abierta hasta 07 septiembre 2018

OBJETO

Puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI "incipientes": realización de estudios de viabilidad técnica y desarrollo de actividades innovadoras, de forma individual por la parte de la agrupación empresarial innovadora o bien, mediante colaboración entre varias agrupaciones empresariales innovadoras y/o sus asociados.

BENEFICIARIOS

Las **asociaciones empresariales innovadoras (AEI)** que se encuentren **inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**, y para las actuaciones en colaboración, además de las AEIs inscritas en el mencionado Registro, también los miembros de estas.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS Y CUANTÍAS MÁXIMAS DE LAS AYUDAS

- Puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión** de las AEI «incipientes» mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento. Cuantía máxima a otorgar: **70.000€**
- Realización de **estudios de viabilidad técnica**. Se incluirán los estudios directamente relacionados con la «Iniciativa Industria Conectada 4.0». En las AEI del sector turístico, las actividades específicas y los estudios de viabilidad deberán incorporar la realización de un piloto o prototipo, adecuar a los fines y objetivos establecidos en el Plan Nacional e Integral de Turismo. Cuantía máxima a otorgar: **100.000€**
- Desarrollo de actividades innovadoras:** actividades de **investigación industrial y de desarrollo experimental** Cuantía máxima a otorgar **500.000€**; de innovación en materia de **organización y procesos** cuantía máxima a otorgar: **300.000€**
- Proyectos en colaboración:**
 - Desarrollo estudio de viabilidad: cuantía máxima: **100.000€**
 - Desarrollo de investigación industrial o desarrollo experimental: cuantía máxima **500.000€**
 - Desarrollo materia de organización o innovación en materia de procesos: cuantía máxima **300.000€**

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Gastos de personal técnico directamente involucrado en la ejecución del proyecto.
- Servicios de consultoría necesarios para la ejecución del proyecto. No podrán ser consideradas colaboraciones externas aquellas realizadas por entidades que pertenecen a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras participantes en el proyecto. El coste de las colaboraciones externas no podrá superar el 80% del coste total de la actuación.
- Viajes interurbanos y alojamiento, nacionales como internacionales, necesarios para la realización de la actividad.
- Gastos por arrendamiento, reparación y conservación de elementos del inmovilizado y material de oficina entre otros. El límite financiable de estos gastos equivaldrá como máximo al 20% de los gastos conjuntos de personal técnico y administrativo imputables como coste directo al proyecto o actuación.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

ACTIVIDAD	% DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO
Puesta en marcha y desarrollo de las estructuras	Hasta 50%
Realización de estudios de viabilidad técnica	Hasta 50%
Investigación industrial	Hasta 50% <small>*Podrá incrementarse hasta un 80% en el caso de PYMES y si el proyecto implica colaboración efectiva.</small>
Innovación en materia de procesos y organización	Hasta 15% Grandes Empresas Hasta 50% PYMES

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El **plazo de presentación** de las solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto (9 de agosto 2018). (Plazo **Hasta el 7 de septiembre de 2018**)

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, <https://sede.minetur.gob.es/es-es/Paginas/Index.aspx>, así como a través del portal de ayudas del Ministerio de Industria Comercio y Turismo <http://www.mincotur.gob.es/portalayudas/Paginas/index.aspx>



Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

financiacionidi@extremaduraavante.es

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.